DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	MARZO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2o, son fines del estado, «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación». De igual manera señala el artículo 13 constitucional que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". El artículo 22 de la Constitución Nacional consagra "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento", por lo tanto, el Gobierno Nacional ha establecido como uno de los pilares de la Ruta Hacia la Prosperidad para Todos la Consolidación de la paz, propendiendo por garantizar la Paz dentro de todo el territorio Nacional, por esta razón, ha aunado sus esfuerzos en el fortalecimiento normativo, con el propósito de responder de manera adecuada a las necesidades específicas de la población víctima de la violencia y coordinar los esfuerzos de las esferas públicas y privadas para garantizar los derechos a la justicia, verdad y reparación.

Cabe resaltar que, dentro de las facultades del Alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. En virtud de lo anterior, el alcalde municipal mediante Decreto 0070 del 20 de agosto de 2024 delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno, externo como ante los entes de control.

El municipio de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad. En cumplimiento de los fines citados, el Alcalde Municipal de Soacha, delegó en la Secretaria de Desarrollo Social el brindar la atención y acompañamiento social a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Soacha, víctimas, Discapacidad, Mujer y Género, Grupos Especiales, familias en acción, niños, niñas y adolescentes, juventudes y adulto mayor, para ello definió las funciones de esta y de las dependencias que la integran como son: i) la Dirección de Ciclos de Vida y ii) la Dirección de Integración Social, mediante la Resolución Municipal 855 de 2022.

Es importante resaltar que el municipio de Soacha, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 tiene 806.253 habitantes: 416.328 mujeres (51.6%) y 389.925 hombres (48.4%) aproximadamente y se ha convertido en el municipio de mayor densidad poblacional del departamento representando el 22.7 % de la población total de Cundinamarca. El municipio de Soacha tiene una extensión territorial de 187 km², de los cuales 160 km² (85.6 %), conforman el área rural, y la zona urbana se desarrolla en los 27 km² restantes, conformado por 6 comunas (Compartir, centro, la Despensa, Cazucá, San Mateo, San Humberto) y los corregimientos (I y II).

con un total de 368 barrios de los cuales 87 están sin legalizar, en su mayoría ubicados en zonas marginales de alto riesgo donde se evidencia el más alto índice de pobreza urbano de Soacha, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Desarrollo Social. De conformidad con el ASIS 2023 (Análisis de situación de salud participativo) 2023 en relación a la población víctima que se encuentra en el territorio, de acuerdo al Registro Único de Víctimas hay 5.759 personas reconocidas en el marco de la ley 1448/2011 que fueron víctimas de un hecho Victimizarte, principalmente por homicidio (n=4.178) y minas antipersonales (n=1.406) de igual manera de acuerdo, a los datos del Registro Único de Víctimas, (RUV) a septiembre de 2023, se han registrado 35.452 personas consideradas como víctimas, 53,0 % (n=18.782) mujeres, el 46,7 % (n=16.569) hombres y 0,3 % (n=101) no definidos o no especificados; para una razón mujer-hombre de 1,1. El 31,9 % (n=11.310) de las víctimas desplazamiento forzado son menores de 25 años.

En cumplimiento de la Ley 1448 de 10 de junio de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, el municipio de Soacha por mandato constitucional acata el presente marco normativo, con el fin de dar cumplimiento y garantizar los derechos a aquellas personas en condición de víctimas del conflicto armado. El objetivo principal de adoptar implementar la ley 1448 de 10 de junio de 2011 es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la mencionada ley dentro de un marco de justicia transicional en aras de posibilitar el goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición, así como de reconocer y dignificar la condición de víctimas en la jurisdicción del municipio de Soacha.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.6.6.5. del Decreto 1084 de 2015, Sector de Inclusión Social y Reconciliación; señala que "Las entidades nacionales y territoriales, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deben adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas."

Desde la Dirección de Integración Social se debe dirigir, coordinar y controlar las políticas públicas sociales planes, proyectos y estrategias en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para la superación de todas las formas de discriminación requiriendo para ello de acciones afirmativas para las mujeres, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos especiales: lgtbi, indígenas, habitante de calle, y afro que permitan no solo un trato diferencial, sino principalmente una transformación de las estructuras, las prácticas y las jerarquías de la sociedad en su conjunto, situación que permitirá que los soachunos ejerzan sus derechos a plenitud, bajo las mismas oportunidades y, al mismo tiempo, contribuir al acceso a diferentes beneficios monetarios, a la construcción de la democracia y de la paz social, al promover una mayor inclusión social.

En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Acuerdo 13 de 24 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN" eje estratégico 4 EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - SOCIEDAD INTELIGENTE a través de la Dirección de Integración Social - programa de víctimas - debe dar cumplimiento a las metas SDS-27: Garantizar 8 estrategias para promover la atención a la Población Víctima del Conflicto Armado con presencia en la ciudad de Soacha y SDS 28: Conmemorar anualmente el Día de las Víctimas para la Verdad y la Justicia en la ciudad de Soacha, fortaleciendo la memoria histórica, promoviendo la reconciliación y el perdón sin olvidar el pasado, metas que pretenden implementar las medidas que fortalezcan el bienestar de las víctimas de Soacha, la garantía de sus derechos y el trabajo conjunto entre la comunidad y la institucionalidad para eliminar todo tipo de vulneración de derechos.

En el caso particular de las víctimas del conflicto armado, la Ley 1448 de 2011, modificada por la ley 2421 de 2024, estableció las disposiciones sobre la reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, para reafirmar los derechos de las víctimas desde un

enfoque de exigibilidad como derechos humanos, en procura de garantizar sus condiciones dignas y humanas.

Teniendo en cuenta lo anterior las mesas de participación efectiva de víctimas son espacios de trabajo temático activo, donde las víctimas, mediante representantes elegidos por ellos mismos hacen parte de espacios destinados a la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones y aspectos consignados en la Ley 1448 de 2011. Estos espacios deben servir de canal de interlocución con las diferentes instituciones de la administración pública tanto a nivel nacional como territorial, en Soacha se cuenta con veintiséis (26) miembros de la mesa de víctimas para la vigencia 2026.

Las mesas de participación efectiva de víctimas deben servir para proponer a las autoridades administrativas territoriales los planes, programas y proyectos en torno a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 modificada por la1421 de 2024, espacios que se atienden en los diferentes comités, mesas y grupos temáticos enfocados en los diferentes grupos poblacionales y diferentes hechos victimizantes.

Así mismo, es importante resaltar el artículo 173 de la ley 2421 de 2024 que hace referencia a los comités territoriales de justicia transicional a través del gobierno Nacional, la Unidad Administrativa Especial de atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoviendo la creación de los Comités Territoriales de justicia Transicional con el apoyo del Departamento Administrativo para la prosperidad Social, en el Ministerio del interior y de justicia, quienes serán los encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinando las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal.

Desde la Secretaria de Desarrollo Social de Soacha, se trabaja de forma continua con los representantes de las víctimas, generando espacios de participación efectiva con el fin de fomentar el acercamiento con la comunidad y los diferentes entes territoriales en aras de generar políticas públicas que beneficien a esta población, siendo la conmemoración del día de las víctimas una oportunidad en pro de fortalecer la solidaridad con las víctimas del conflicto armado.

El 9 de abril de cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto y se realizan, por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos.

La reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos para que lo sucedido, no se repita. El 9 de abril de cada año, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1448 se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, fecha en la que se realizan, por parte del Estado, actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos.

Si bien es cierto, que aún queda mucho camino por recorrer, el Gobierno nacional ha fortalecido la institucionalidad en todo el territorio nacional con el fin de que puedan acceder al goce efectivo de sus derechos. De esta manera, hoy se cuenta con 195 Puntos atención y 34 centros regionales en todo el país que orientan y atienden a las víctimas.

La Ley 1448 del 2021, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y su decretos-leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, por otros 10 años, como uno de los principales logros y compromisos del Gobierno nacional para continuar avanzando en la ruta de atención, asistencia y reparación a las víctimas del país.

A su vez, el día nacional de las víctimas es una fecha para revisar la manera como el país afronta el daño causado a las víctimas y a la sociedad. "la complicidad y el silencio han erosionado el tejido social, profundizando las históricas desconfianzas entre diversos sectores de la sociedad y debilitando los consensos. La democracia colombiana ha sido asaltada por los intereses particulares, legales e ilegales y el Estado, en varias regiones, ha sido cooptado para favorecerlos, solo si develamos y enfrentamos esta realidad podremos emprender un camino

cierto de reconstrucción de la confianza entre los ciudadanos y el Estado y entre los ciudadanos mismos". Este debe ser el objetivo estratégico de los esfuerzos que ha emprendido el gobierno y el estado en el marco de la justicia transicional. Los esfuerzos para develar esta realidad y hacer justicia, mediante acciones provenientes tanto del Estado como de los entes académicos y sociales, son la base para lograr el propósito de este día nacional y para cumplir con la esperanza de las víctimas.

Es un propósito de la Administración llevar a cabo la conmemoración del día de las víctimas del municipio, fecha en la cual se propician las garantías necesarias para que la sociedad, las organizaciones y las instituciones a través de sus diferentes expresiones, aseguremos la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizante y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la administración municipal busca fortalecer el proceso de memoria histórica y hacer saber a las víctimas presentes en nuestro municipio que somos solidarios con su condición y no limitamos a prestar la ayuda humanitaria a la que estamos obligados por ser municipio receptor. Por tanto, se hace necesario contratar los servicios de logística para la conmemoración a las víctimas del conflicto armado, mediante un acto cultural y simbólico.

Esta acción fue contemplada en el marco del Plan de trabajo de la Mesa Municipal, y se desarrollará en el municipio, a través de un proceso de participación colectiva que incorpora mensajes, temáticas y simbologías propias de la comunidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2026. Igualmente se realizó la gestión de los recursos y se verificó en el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social vigente, para amparar las obligaciones económicas que se deriven del contrato en estudio además se verificó que con esta contratación se dé cumplimiento a la meta arriba señalada y que se encuentra en el siguiente banco de proyectos:

Banco de Proyectos	Implementación las acciones que permitan el reconocimiento de la memoria, histórica y reconciliación a través de la conmemoración del Día de las Victimas en de la ciudad de Soacha Cundinamarca
Código de Programa de Desarrollo Municipal	4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Código BPIN	BMP202500000044427

2. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Desarrollo Social de Soacha cumplió con el deber de efectuar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

Dicho análisis del sector se encuentra adjunto en Anexo.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 31.260.508) M/CTE**., suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2285 del 9 de marzo de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**., el cual se encuentra en el rubro otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Recurso de la Nación Destinación especifica. LIBRE INVERSION-; código: 0108-2.3.41.01.079.28.2.3.2.02.02.009.96290-55 los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

El Municipio se reserva la facultad de rechazar los productos objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad, siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

Con el fin de establecer el valor del servicio a contratar, la Secretaría de Desarrollo Social realizó evento de cotización por la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10117303&isFromPublicArea=True&isModal=False y mediante solicitud directa a proveedores, de estas solicitudes no allegaron respuestas, por lo cual se realizó revisión de procesos de eventos logísticos de que la Alcaldía de Soacha suscribieron en la vigencia 2025 y se revisó el proceso del año 2025 que la Secretaria de desarrollo Social contrato.

Detalle	Valor
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SOACHA	$ 92.500.000
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 34.800.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DÉ LA AUTONOMÍA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ENCUENTRO DE SABERES EN SOACHA BMP2024257540073	$ 28.854.090
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN SOACHA BMP2024257540073	$ 22.909.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS LGTBIQ EN SOACHA	$ 17.962.306
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL EVENTO DENOMINADO ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SOACHA 2025	$ 14.980.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA JUVENTUD DE SOACHA GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	$ 14.638.900
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON CIERRE SIMBÓLICO DIRIGIDO A MUJERES REPRESENTANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE SOACHA	$ 10.875.000
PROMEDIO	**$ 29.689.912**

PROCESO ANTERIOR	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN SOACHA BMP2024257540073	$ 22.909.000

En conclusión, el promedio de procesos similares que la Alcaldía adjudico en la vigencia anterior fue de $ 29.689.912, no obstante, son precios de procesos anteriores, por lo cual es pertinente

actualizar este con el IPC de 2026 (febrero) del 5.29%. Por lo anterior el valor promedio de este tipo de eventos se establece en TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS $ 31.260.508. De igual manera se observa que este valor promedio cubre el costo del servicio que contrato con anterioridad la secretaria, por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE $ 22.909.000.

El presupuesto Oficial fue determinado, con fundamento en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas por la entidad, documentos anexos que hacen parte integral del presente documento.

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Soacha - Secretaría de Desarrollo Social no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

2.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS $ 31.260.508. M/CTE**., valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. que conllevan la ejecución del contrato que se pretende realizar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2285 del 9 de MARZO de 2026, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, rubro 0108-2.3.41.01.079.28.2.3.2.02.02.009.96290-55 recurso de la Nación Destinación Especifica, SGP GENERAL LIBRE INVERSION, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026. Los precios unitarios, son a monto agotable de acuerdo con el alcance y necesidad del caso.

EL MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá reajustes por costos, gastos o actividades adicionales que sean previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Cualquier circunstancia extraordinaria e imprevisible deberá estar debidamente documentada y será evaluada de acuerdo con la distribución de riesgos establecida en el contrato.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El contratista deberá estar inscrito en el Registro de Información Tributaria del Municipio, en la Dirección de Impuestos del Municipio, y entregar la respectiva certificación al supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, únicamente reconoce obligaciones frente al contratista adjudicatario y no aceptara pagos a terceros en ninguna circunstancia.

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la realidad del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evidenciar los puntos diferenciales del proceso, se realizó un estudio de mercado con el objetivo de establecer el presupuesto oficial para la contratación. Este análisis permitió determinar de manera objetiva los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y el porcentaje de administración aplicable, asegurando que la contratación responda a los principios de eficiencia, economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En relación con las propuestas económicas, la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la propuesta de menor precio cuando se presenten valores atípicos o artificialmente bajos. Así mismo se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. La propuesta económica que sobrepase el presupuesto oficial estimado será RECHAZADA.

2.1 1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, el Municipio de Soacha - Secretaría de Desarrollo Social no estará obligado a reconocer compensaciones económicas ni a ofrecer garantías adicionales que mitiguen los riesgos que sean previsibles y propios de la actividad contratada.

Esta distribución de riesgos busca garantizar la equidad, la transparencia y la eficiencia en la ejecución del contrato, alineándose con los principios de la contratación estatal y con la adecuada planeación de los recursos públicos.

2.1.1.1. Definición de riesgo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis de riesgos asociado al presente proceso de contratación y la forma de mitigarlo.

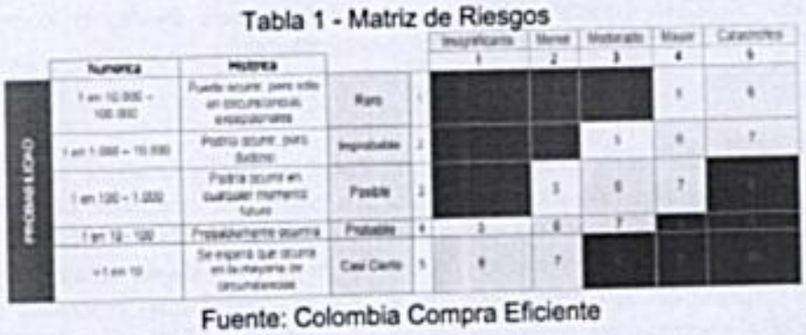
Para ello, se adopta la metodología de administración de riesgos de Colombia Compra Eficiente, basada en el estándar australiano, que permite identificar, clasificar y priorizar los riesgos según: Tipo de riesgo: relacionado con la etapa del proceso de contratación en la que se presenta.

Probabilidad de ocurrencia: posibilidad de que el evento se materialice.

Impacto: efectos que el riesgo puede generar sobre la ejecución del contrato.

Posteriormente, se establece un orden de prioridad de los riesgos, considerando los controles existentes y el contexto de cada uno, con el fin de aplicar las medidas de mitigación correspondientes. Esta evaluación permite garantizar la eficiencia, la transparencia y la adecuada gestión de recursos públicos, así como asignar responsabilidades claras entre la Entidad y el contratista frente a los riesgos previsibles e imprevisibles.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad de los riesgos se estableció un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2 - Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

2.1.1.2. Clasificación de los riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE/FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	5	RIESGO MEDIO

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	4	RIESGOBAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIOOPERACIONAL	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGOBAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	6	RIESGOALTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes entregados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	6	RIESGOALTO

2.1.1.3. Forma de mitigarlo

No.	¿AQUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	SECRETARÍA	Apoyo jurídico por parte de la SECRATRÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	1	RIESGOBAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la SECRATRÍA DE DESAR	Cuando se aprueba el proceso de selección y se public	Asesoría a las Secretarías por parte de la SECRATRÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Cada vez que se presente una solicitud de contr

									ROLLO SOCIAL	a en el SECOP		atación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Desde el momento en que se radica el proceso en la SECRATRÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista ; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista ; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN SOACHA.

3.1.1. ALCANCE

El presente contrato tiene por objeto la prestación integral de servicios logísticos, operativos y técnicos necesarios para la organización, ejecución y cierre de un evento cultural y simbólico de conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Soacha.

La Secretaría de Desarrollo Social requiere celebrar el presente contrato de mínima cuantía, de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, en atención a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto, fecha en la cual el Estado colombiano realiza actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos.

En efecto, la reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas, al fortalecimiento de su participación, al restablecimiento de sus derechos y a la recuperación de la memoria histórica, con el fin de que los hechos victimizantes no se repitan. De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, el 9 de abril de cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, ocasión en la que el Estado realiza actos de memoria y reconocimiento a las 9.113.500 víctimas registradas en Colombia, cifra que equivale al 18 % de la población nacional de más de 48 millones de habitantes.

Si bien aún resta camino por recorrer en la materialización plena de los derechos de las víctimas, el Gobierno Nacional ha fortalecido la institucionalidad en todo el territorio, contando actualmente con 195 Puntos de Atención y 34 Centros Regionales que orientan y atienden a las víctimas. Lo anterior, en desarrollo de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y sus Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, prorrogados por diez (10) años adicionales, como uno de los principales compromisos del Estado para avanzar en la ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

En este orden de ideas, el presente contrato de mínima cuantía tiene por finalidad garantizar la realización de un acto cultural y simbólico de conmemoración en el municipio de Soacha, que permita materializar las metas SDS-27 y SDS-28 del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan", fortaleciendo la memoria histórica, promoviendo la reconciliación y garantizando los derechos de las víctimas en el territorio.

El contratista se obliga a ejecutar todas las prestaciones descritas en las Especificaciones Técnicas del proceso, asumiendo la totalidad de los costos, riesgos, impuestos y retenciones legales aplicables, dentro del presupuesto oficial establecido en la suma de REINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS $ 31.260.508.

3.1.2 Condiciones Especificaciones técnicas del Bien Obra y servicio exigidas para contratar

La descripción del servicio que requiere la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha se describe a continuación:

1. CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VÍCTIMAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	MANTEL TIPO EVENTO	Alquiler de 40 manteles blancos, y 20 rojos para mesa.	60
2	ALMUERZO	Plato de Carne al Barril, esta deberá de contar con las características propias de cocción que se establecen para este plato: - Trozo de carne de 250 gr, con sabor a ahumado intenso, jugoso y tierno con un término de cocción adecuado. - Acompañado de: Trozo de yuca blanda, dos (2) papas, plátano maduro y guacamole. Bebida Gaseosa. El suministro del alimento se realizará en bandeja térmica desechable con tapa, preferiblemente compartimentada, elaborada en icopor o material biodegradable resistente al calor, con capacidad suficiente para contener todos los componentes del plato. Kit de cubiertos con servilleta	250
3	REFRIGERIO	Refrigerio compuesto por un Sándwich Premium con peso promedio de 350 gr. Deberá contener: - Pan aliñado o árabe. - Porción de jamón tipo sandiwch. - Queso doble crema o tipo mozarella. Acompañantes: Vegetales debidamente frescos (tomate, lechuga). Salsas debidamente empacadas en envase pequeño con tapa. El sandwich empacado en papel encerado o de estraza para envoltura directa. - Jugo de fruta de 250 ml en empaque tetra pack o envase plástico no retornable. - Una fruta (1) debidamente fresca con promedio 180 a 200 gr, (manzana, pera o durazno). - El refrigrio debera venir empacado en bolsa Kraf premium con base ancha.	250
4	OBRA DE TEATRO	Prestación del servicio artístico y pedagógico consistente en la realización de una obra de teatro conmemorativa, orientada a la visibilizarian, reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto armado, a través de una puesta en escena que aborde, desde un enfoque humanitario, narrativo y simbólico, las experiencias de resiliencia, memoria histórica, reparación y construcción de paz. El proveedor deberá garantizar la logística básica de presentación, cumplimiento de horarios, y acompañamiento previo para contextualizar la actividad con la población participante. El mínimo de artistas para la obra de teatro será de 8 participantes, no se contempla un máximo.	1
5	PONCHOS	Poncho liviano de uso personal, elaborado en material sintético tipo poliéster o fleece delgado, de fácil mantenimiento, diseñado para brindar abrigo ligero y protección frente a cambios climáticos durante jornadas comunitarias o actos conmemorativos. Cuenta con diseño unisex, talla estándar para adulto con corte amplio que permita adaptarse a diferentes contexturas físicas y colores sobrios o institucionales. El poncho debe de venir con estampado en la parte izquierda tamaño de 10 CM de alto y 9 CM de ancho donde se establezca la frase "Conmemoración Victimas 09 abril" (diseño suministrado por la Secretaría de Desarrollo Social).	250
6	CAMISETAS TIPO POLO	CAMISETA TIPO POLO INSTITUCIONAL Especificaciones de la prenda: 1. Camiseta manga larga Unisex, color azul	26

		aguamarina	
		2.Material 60% algodón - 40% poliéster para mejor resistencia y menor encogimiento.	
		3. Cuello redondo en rib 1x1 o 2x2	
		4. Manga larga recta con puño sencillo o dobladillo	
		5. Logo institucional lado derecho del pecho, el ancho debe de estar establecido entre Alto 9-10 cm, ancho proporcional 8 a 9 cm.	
		6. Bordado plano, en hilo poliéster de alta resistencia, densidad media no muy cargado, respaldo interno para evitar fricción	
7	CAMISETAS TIPO POLO	CAMISETA TIPO POLO INSTITUCIONAL	26
		Especificaciones de la prenda:	
		1. Camiseta Unisex, color blanco	
		2. Material 60% algodón - 40% poliéster para mejor resistencia y menor encogimiento.	
		3. Cuello redondo en rib 1x1 o 2x2	
		4. Manga corta blanca	
		5. Logo institucional lado derecho del pecho, el ancho debe de estar establecido entre Alto 9-10 cm, ancho proporcional 8 a 9 cm.	
		6. Bordado plano, en hilo poliéster de alta resistencia, densidad media no muy cargado, respaldo interno para evitar fricción	
8	PARASOL PARA EXTERIORES	Especificaciones principales: Tela está fabricada con materiales resistentes a los rayos UV, lo que ayuda a reducir la exposición directa al sol. • Estructura resistente: Generalmente cuenta con una estructura de aluminio, diseñada para soportar condiciones exteriores. • Sistema de apertura: Puede abrirse mediante manivela, polea o mecanismo automático, facilitando su uso. • Material impermeable o tela tratada para resistir la humedad y pequeñas lluvias. • Tipo: Parasol lateral. • Ancho: 300 cm. • Alto: 258 cm. • Largo: 300 cm. • Forma: Cuadrada.	1

NOTA: De acuerdo con la población con la que se tiene planeada realizar dicha actividad, se ve viable poderlo realizar en alguna de las instalaciones de la administración municipal de Soacha, Parque de los Locos, Centro Cívico, y demás espacios amplios donde se pueda dar cobertura a todas las personas víctimas del conflicto armado de Soacha esto con el fin de ahorrar presupuesto con el tema del espacio y aprovecharla en otra acción o servicio.

A efectos de establecer el presupuesto estimado para la contratación a realizar el Municipio de Soacha. A través del personal que brinda apoyo técnico en la Secretaria de Desarrollo Social, realizó gestiones de invitación a cotizar por la plataforma transaccional SECOP II y de manera directa a través de correo electrónico, sin que se presentaran cotizaciones.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

3.2.1 Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes

N/A

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato
3.2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CODIGO UNSPSC

90111600

3.2.4 Código de Programa de Desarrollo Municipal

4101

3.2.5 Código BPIN

BPIN202500000044427

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

3.4 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1 Plazo de Ejecución

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato lo constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la duración del contrato corresponde al plazo de ejecución y se excederá por seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato o la eventual imposición de multas.

3.4.1. Lugar de Ejecución

Lugar de Ejecución El lugar de ejecución de contrato se efectuará en el municipio de Soacha en el espacio que para tal efecto le indique el Supervisor del Contrato.

3.4.3 Valor del Contrato

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS $ 31.260.508.**., los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2026 con cargo de disponibilidad:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2285
CODIGO	0108-2.3.41.01.079.28.2.3.2.02.02.009.96290-55
ARTICULO	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo. Recurso de la Nación - Destinación especifica SGP GENERAL- LIBRE INVERSION.
VALOR	$35.000.000
FECHA	9 de marzo de 2026
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto-Secretaria de Hacienda

3.4.4 FORMA DE PAGO

El Municipio reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo con los insumos y servicios adquiridos y entregados, previa presentación de:

1-Factura o cuenta de cobro de los bienes entregados.
2-Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

3-Certificación del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los últimos seis (6) meses.
4-Acta de entrada de los elementos al almacén del municipio de Soacha (cuando aplique).
5-Formatos de liquidación y pago suscritos por el Supervisor del Contrato.
6-Acta de liquidación suscrita por las partes.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, deberá entregar toda la información editable elaborada con ocasión del contrato, así como llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, sustentando y soportando de manera física y en medio magnético.
13. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato.
14. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Realizar cuando aplique el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha.
16. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
17. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio.
18. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos especificos para desarrollar son las siguientes:

1. Realizar evento conmemorativo al día de las víctimas en el cronograma establecido con el supervisor, hora y lugar determinado por la entidad.
2. Entregar, en los sitios que señale el supervisor, los elementos y objetos que cumplan al detalle las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
3. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar establecido.
4. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
6. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de un (1) día calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
7. Asumir los costos derivados del traslado de personal técnico o profesional al sitio donde se realizará la entrega de los alimentos y de los insumos, y sin ningún costo para el municipio del embalaje y trasporte de los alimentos.
8. Garantizar que los alimentos (Almuerzo / Refrigerio) cumplan en las cantidades solicitadas con toda y cada una de las especificaciones técnicas y con todos los protocolos de Bioseguridad, desde su elaboración hasta su entrega.
9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social, en desarrollo del contrato, cumplir con lo siguiente:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado.

2. Colocar al servicio del CONTRATISTA los recursos técnicos y de información necesaria que solicite para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y suscribir actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

NOTA: El contrato no genera vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE SOACHA y el CONTRATISTA ni con el personal que éste emplee para la ejecución del contrato. En consecuencia, no existe subordinación laboral ni responsabilidad solidaria por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones, las cuales serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

3.5.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO DE SOACHA ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien actuará como Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El Supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y plazos establecidos.
3. Verificar, cuando haya lugar, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos de ley.
4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción de los bienes suministrados, como requisito para el trámite de pago.
5. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar (inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación si aplica) y remitirlas oportunamente a la Secretaría Jurídica para su archivo.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Impulsar el trámite oportuno de los pagos, previa verificación del cumplimiento contractual.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Revisar y otorgar visto bueno a los documentos presentados por el CONTRATISTA.
10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
11. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto y a la Secretaría Jurídica cualquier situación que pueda constituir incumplimiento contractual.

Responsabilidad del supervisor:

El Supervisor responderá disciplinaria, fiscal, penal y administrativamente por el incumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes.

El incumplimiento de las obligaciones de supervisión podrá dar lugar a las acciones e investigaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO DE SOACHA podrá designar, delegar, sustituir o reemplazar al Supervisor del contrato en cualquier momento de su ejecución, sin que ello implique modificación de las condiciones contractuales.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 de la Entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independiente de su objeto.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Soacha, Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las civiles y comerciales colombianas vigentes.

Por lo tanto, la modalidad de **Mínima Cuantía** se ajusta plenamente a la naturaleza del objeto, los principios de economía, eficiencia y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, y asegura el cumplimiento de los fines del Estado en materia de contratación pública.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural hombre menor de 50 años o fotocopia de la libreta militar del representante legal del oferente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

c. Constancia de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

d. Certificado de Existencia y Representación legal vigente si es persona natural o jurídica, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior al término de vigencia estimado para la presente contratación (Es decir, el término de ejecución y el de liquidación) y un (01) año más.
III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que tratan los requisitos de capacidad jurídica.

f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo I), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

g. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

h. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal si lo requiere.

i. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

j. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución 139 de 2012 de la DIAN.

k. Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2026 (en caso de ser seleccionado).

l. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

m. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

n. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contrato estatal - persona jurídica o natural.

o. Constancia de medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 de la ley 1801 de 2016.

p. Compromiso Anticorrupción.

q. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.

r. Constancia de no sanciones o incumplimiento.

s. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales

NOTA 1: Los documentos señalados en los literales l, m y n deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal.

5.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente a folio 9 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto para este caso no se exige capacidad financiera, teniendo en cuenta la forma de pago prevista por la entrega del producto, por tal razón para el presente asunto no se exige capacidad financiera.

5.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo que se disponga para el efecto. La información contenida en mencionado anexo - Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

Experiencia Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación."

No obstante, lo anterior, el Proponente deberá aportar hasta (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado un objeto contractual de servicios logísticos similar al descrito en el presente proceso o que tenga relación con el mismo y que corresponda al 100 % del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa contratante.
2. Nombre de Contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número de contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.

7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta lo dispuesto en el SECOP 2 así como en el formato dispuesto por el Municipio para el efecto, el valor de cada ítem ofertado NO podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad para cada parámetro establecido en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el criterio seleccionado por la Entidad para establecer el valor corresponde al menor valor cotizado.

6.CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando los valores ofertados superen los precios de referencia presentados por la Entidad.
2. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
3. Cuando la oferta económica no se presente en debida forma.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presenta la propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales o aparecer en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- de la Policía Nacional de Colombia; siempre y cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
9. Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del proponente.

10. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presentan la propuesta, se encuentren sancionados administrativamente por cualquier entidad del estado que tenga función de inspección, control y vigilancia.
11. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y jurídico y no cumple con lo requerido por la alcaldía; y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma durante el término de traslado del informe estas no sean debidamente atendidas.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del costo unitario del presupuesto oficial establecido o cuando presentada esta no manifieste valor alguno.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica.
15. Cuando no se oferten la totalidad de los bienes o se presenten inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la propuesta inicial.
16. Cuando se modifique el formato económico.
17. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando no se aporte el formato de propuesta económica dispuesto por la entidad.
19. Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente y estas induzcan a error a la entidad.
20. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
21. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
22. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad en la fecha de presentación de la oferta, conforme a la ley 1882 de 2018.
23. En los demás casos expresamente establecidos en el estudio previo, en la Constitución y en las demás disposiciones normativas aplicables vigentes. No obstante, lo anterior, el presente proceso de selección estará sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
24. Si la oferta se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. ADENDAS

El municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CESIONES O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo expreso y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reversarse la razón o las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

10. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTROS GASTOS

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente. Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuesto, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

11. LIQUIDACIONES

En virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007" La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino la liquidación se realizará dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

12. LAS GARANTÍAS AQUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el inciso final del artículo 7o de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, el Municipio de Soacha-Secretaria de Desarrollo Social considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SOACHA - identificado con NIT 800.094.755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Garantía</th><th rowspan="2">PRECONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Igual al término de ejecución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición							
								contrato y seis (6) meses más.
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		X		X	5%	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
		Calidad del Servicio		X		X	10%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
		Responsabilidad extracontractual		x		x	200 SMLV	Tiempo de ejecución del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.							
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421							

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

En contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá a su aprobación por parte del MUNICIPIO.

El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla. Corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Característica		Condición							
									contrato y seis (6) meses más.
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		X		X		5%	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
		Calidad del Servicio		X		X		10%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
		Responsabilidad extracontractual		X		x		200 SMLV	Tiempo de ejecución del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.								
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421								

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

En contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá a su aprobación por parte del MUNICIPIO.

El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla. Corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			ACUERDO COMERCIAL		
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
Alianza Pacifico	Mexico	NO			NO
Alianza Pacifico	PERU	SI	SI	SI	NO
	CANADA	NO			NO
	CHILE	SI	SI	SI	NO
	COREA	SI	SI	SI	
	COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
	ESTADOAAELC	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO			NO
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	HONDURAS	NO			NO
	Union Europea	SI	SI	SI	NO

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS:

En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución del contrato ni de cumplir las demás obligaciones derivadas del mismo.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley.

16. CLÁUSULA DE CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5% del articulo 5% de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con su propuesta, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

18. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Análisis del sector
- Estudio de mercado con sus soportes.

19. RESPONSABLES

JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA
Secretaria De Desarrollo Social

Proyectó: Camila Andrea Moscoso Velásquez - Abogada Contratista SDS

Revisó: Víctor Ayala - Director de Integración Social

Eduard Albeiro Lara Velasquez- Área Financiera SDS

Diego Mauricio Lara Abella - Abogado Externo SJS

Lilybeth Daniela Beltran Jaramillo- - Abogado Externo SJS